

G.A.J.

Gerardo Antúnez Jiménez

Servicios Informáticos
Las Palmas de G.C.

Ref.: Procedi-BonifFormacion

EURONOM

MODO DE OPERAR CON LA BONIFICACION POR FORMACION CONTINUA

FORMACION CONTINUA.

El artículo 8 del R.D. 1046/2003 establece que las empresas dispondrán de un crédito para formación continua que va en función a las cuantías que estas paguen por el concepto de formación profesional. La cuantía es un porcentaje sobre la formación profesional que paga la empresa que depende de tamaño de las empresas.

Esto pueden verlo en el documento RED 2004/3 de 17 de febrero de 2004.

COMO REFLEJAR ESTA BONIFICACION EN LOS SEGUROS SOCIALES.

La bonificación es un importe a deducir directamente en la casilla 601 del TC1 y en fichero FAN del sistema RED va en un segmento aparte (segmento totalizador EDTCA80)

La forma de actuar en la Aplicación de Nómina es la siguiente:

1. En el Mantenimiento de Empresas (opción 1 - 1 - B) en el dato 61 se ha habilitado un nuevo concepto llamado **Bonific.Formac.continua** que es donde el usuario tendrá que poner el importe total de la bonificación por este concepto.
2. Una vez puesto el concepto, saldrá en los seguros sociales, costos, sistema RED, etc., y se borrará automáticamente con el Borrado de Datos Variables.

NOTA: Como esta bonificación no afecta a los productores, en el *Listado de Costos* saldrá una observación al totalizar la empresa avisando que en la columna *A Ingresar S.S.* está deducida la bonificación, indicando el importe.